





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 18:00 horas del día de 11 febrero de 2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0088/2024 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, PARA EL DECIMO OCTAVO PLENO ORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO EN PUNTO DE LAS 17:00 HORAS, SESION QUE SE REALIZARA POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA TECNOLOGICA ZOOM VIDEOCONFERENCIA".

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE

FERNANDO DE JESUS CHAPARRO HERNANDEZ

INTEGRANTE









ACUERDO ACU/OTE-PRD/0088/2024 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, PARA EL DECIMO OCTAVO PLENO ORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO EN PUNTO DE LAS 17:00 HORAS, SESION QUE SE REALIZARÁ POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA TECNOLOGICA ZOOM VIDEOCONFERENCIA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, del Estatuto; como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6, 8, del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.

ANTECEDENTES

- I. El diez de febrero del dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y el reconocimiento de los organismos públicos locales.
- II. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos. Políticos, la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintisiete de enero de dos mil diecisiete, cuyas disposiciones normativas son aplicables en materia electoral a nivel local.



- III. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2017.
- IV. El treinta y uno de agosto y primero de septiembre de dos mil diecinueve, se celebró el XVI Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en el cual, entre otras cuestiones, se aprobaron diversas modificaciones al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.



V. El seis de noviembre del año dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS







MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", identificada con el alfanumérico INE/CG510/2019.

VI.

El veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución identificada con el alfanumérico INE/CG510/2019, referida con antelación.

- VII. El día ocho de diciembre de dos mil diecinueve, tuvo verificativo la Decimonovena Sesión Extraordinaria del IX Consejo Nacional, en la cual fue aprobada la Reglamentación Interna de este Instituto Político.
- VIII. El veinte de marzo de dos mil veinte, mediante el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4644/2020, la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral declaró la procedencia del registro del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, aprobado por el IX Consejo Nacional en su sesión celebrada el ocho de diciembre de dos mil diecinueve.
- IX. En fecha catorce de julio de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática emitió y remitió a la Dirección Nacional Extraordinaria el "PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLAS ÚNICAS A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020", mismo que fue analizado, discutido y aprobado durante la Sesión celebrada el día trece de julio de la presente anualidad, en cumplimiento a lo establecido en el instrumento convocante, así como lo programado en el CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, anexo único del Acuerdo con nomenclatura PRD/DNE033/2020, a efecto de que dicha Dirección determinará lo conducente; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Michoacán, en el ANEXO NÚMERO 12.
- X. El día quince de julio de dos mil veinte, durante la celebración de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Extraordinaria, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE045/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA







A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020"; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Michoacán, en el ANEXO NÚMERO 12.

- XI. El día quince de julio de dos mil veinte, el órgano Técnico electoral de conformidad con lo mandatado por la Dirección Nacional Extraordinaria en el Acuerdo identificado con la clave PRD/DNE045/2020, emitió el "ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020"; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Michoacán, en el ANEXO NÚMERO 12.
- XII. En fecha once de agosto de dos mil veinte, el Órgano Técnico Electoral, emitió el "ACUERDO ACU/OTE/AGO/149/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA EL PRIMER PLENO ORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON CLAVE PRD/DNE053/2020 Y PRD/DNE059/2020".
- XIII. Que el día dieciséis de agosto de dos mil veinte tuvo verificativo la Sesión del Primer Pleno Ordinario del XI Consejo Estatal de este Instituto Político en el Estado de Michoacán, durante la cual se instaló dicho Pleno; así como se llevó a cabo la elección de: las personas que integran la Mesa Directiva del XI Consejo Estatal, la Presidencia de la Dirección Estatal Ejecutiva, la Secretaría General de la Dirección Estatal Ejecutiva, y la planilla de las personas que integran las Secretarías de la Dirección Nacional Ejecutiva.
- XIV. Que en fecha cinco de noviembre de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral, emitió ACUERDO ACU/OTE-PRD/0198/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA CELEBRACION DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO







CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE EN UN HORARIO DE LAS 10:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 11:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM.

- XV. Que en fecha trece de febrero del dos mil veintiuno, este Órgano Técnico Electoral, emitió ACUERDO ACU/OTE-PRD/0150/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA CELEBRACION DEL SEGUNDO PLENO ORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO EN UN HORARIO DE LAS 11:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 12:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM.
- XVI. En fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintiuno, este Órgano Técnico Electoral, emitió el ACUERDO ACU/OTE-PRD/0284/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA CELEBRACION DEL CUARTO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO EN UN HORARIO DE LAS 11:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 12:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA.



- XVII. El diez de junio de dos mil veintidós, este Órgano Técnico Electoral emitió el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0005/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA CELEBRACION DEL QUINTO PLENO ORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES."
- XVIII. En fecha veintiocho de mayo de dos mil veintitrés, se celebró el XVIII Congreso Nacional Extraordinario del Partido de la Revolución Democrática, en la cual, entre otros asuntos, se aprobaron modificaciones a los Documentos Básicos (Programa de Acción, Declaración de Principios y Estatuto), que rigen su vida interna.
- XIX. En fecha dieciocho de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la RESOLUCIÓN INE/CG449/2023, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y







LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS INE/CG583/2022 E INE/CG832/2022.

- XX. El veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, este Órgano Técnico Electoral emitió el ACUERDO ACU/OTE-PRD/0030/2023 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA CELEBRACION DEL SEXTO PLENO ORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES EN UN HORARIO DE LAS 10:00 HORAS.
- XXI. El siete de noviembre de dos mil veintitrés, este Órgano Técnico Electoral emitió el ACUERDO ACU/OTE-PRD/0055/2023 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA CELEBRACION DEL SEXTO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES EN UN HORARIO DE LAS 17:00 HORAS.
- XXII. El ocho de diciembre de dos mil veintitrés, este Órgano Técnico Electoral emitió el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0107/2023 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LA CELEBRACION DEL SÉPTIMO PLENO ORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS EN UN HORARIO DE LAS 10:00 HORAS."

En virtud de los citados antecedentes y;









CONSIDERANDO

- Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.
- 2. Que el artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
- 3. Que el artículo 23, numeral 1, incisos c), de la Ley General de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
- 4. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.
- 5. Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
- 6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
- 7. Que el artículo 2 del Estatuto, señala que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
- 8. Que el artículo 3 del Estatuto, establece que este Instituto Político desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos









Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

Que el artículo 6 del Estatuto, señala a la democracia como el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.

- Que el artículo 7 del Estatuto, contempla que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático
- 11. Que el artículo 19 del Estatuto, establece que la estructura orgánica de este Instituto Político contará instancias colegiadas de dirección, representación y ejecutivas, siendo una de ellas el Consejo Estatal.
- **12.** Que el artículo 36 del Estatuto, señala que la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo.
- 13. Que el artículo 40 del Estatuto, señala que el Consejo Estatal es la autoridad superior del Partido, en el Estado.
- 14. Que el artículo 42 del Estatuto, señala:
 - "Artículo 42. El Consejo Estatal se integrará de la siguiente manera:
 - a) Consejeros Estatales Electos...
 - b) Por los integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva;
 - c) Por el Gobernador o Gobernadora del Estado, y los Presidentes Municipales constitucionales del Partido;
 - d) El Coordinador del Grupo Parlamentario Local del Partido, y en aquellas entidades que no exista grupo parlamentario se integrará a las o los legisladores del Partido;
 - e) Por aquellos consejeros y Consejeras Nacionales, mismos que en todo momento quedarán asignados conforme al domicilio que señaló al momento de solicitar su registro como candidatos; y
- Que el artículo 43 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática versa: **15**.

Artículo 43. El Consejo Estatal tendrá las siguientes funciones:

a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de superiores;

(...)







d) Aprobar y emitir la plataforma electoral estatal en concordancia a la Nacional;



k) Discutir y, en su caso, aprobar la Convocatoria a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en los ámbitos estatal y municipal para ser remitida por parte de la Mesa Directiva del Consejo a la Dirección Nacional Ejecutiva para que ésta sea observada, aprobada y se ordene su publicación.

Una vez aprobada la Convocatoria descrita en el párrafo anterior, deberá ser remitida por la Dirección Nacional Ejecutiva a la Mesa Directiva del Consejo para su conocimiento, remisión a las instancias competentes y publicitación mediante estrados;

(...)

- n) Aprobar, por la mayoría calificada de sus integrantes presentes, la propuesta de Política de Alianzas Electorales, a efecto de que sea remitida por la Mesa Directiva a la Dirección Nacional Ejecutiva para su aprobación definitiva;
- o) Elegir a las personas que serán postuladas por el Partido a las candidaturas a cargos de elección popular que le correspondan, por ambos principios, a propuesta de la Dirección Estatal Ejecutiva, de conformidad a lo dispuesto por los reglamentos de la materia;

(...)

- q) Determinar las candidaturas a cargos de elección popular en el instrumento convocante que serán electas por el Consejo Municipal, mediante método electivo indirecto; y
- r) Las demás que establezca este ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen.
- 16. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
- 17. Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones señala que Órgano Técnico Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular.
- **18.** Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

"(...)









- 2. Ejecutar los lineamientos de la Dirección Nacional Ejecutiva para la organización de los procedimientos electorales en los procesos internos del Partido que sean convocados;
- 3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;
- 8. Emitir los proyectos de acuerdo correspondientes a la integración de listas para observaciones y definitivas para las sesiones de Consejos en todos sus niveles, en caso de que estén en funciones; (...)
- 24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva."
- 19. Que el día nueve de febrero del año dos mil veinticuatro, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Técnico Electoral, bajo número de folio interno 122, la Convocatoria al Octavo Pleno Ordinario del XI Consejo Estatal de este Instituto Político en el Estado de Michoacán de Ocampo, a celebrarse el día doce de febrero de dos mil veinticuatro, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, sesión que se realizara por medio de la herramienta tecnológica zoom videoconferencia, bajo la siguiente:

ORDEN DE DÍA

- 1. VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- 3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:
- 4. INTERVENCION DEL LIC, OCTAVIO OCAMPO CORDOVA, PRESIDENTE DE LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DEL PRO EN MICHOACAN.
- **5.** INTERVENCION DEL PROFR. J. GUADALUPE AGUILERA ROJAS, SECRETARIO GENERAL DEL PRD EN MICHOACAN.
- **6.** PRESENTACION DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA MICHOACAN.
- 7. LECTURA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA MODIFICACION A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LAS DIPUTACIONES LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXXVI LEGISLATURA, Y LOS EDILES INTEGRANTES DE LOS 112 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.
- 8. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL RESOLUTIVO RELATIVO A LA POLITICA DE ALIANZAS DE LA DIRECCION ESTATAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN MICHOACAN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.
- 9. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL RESOLUTIVO RELATIVO A LA POLITICA DE ALIANZAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN MICHOACAN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 Y LOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIERAN DERIVARSE.
- 10. MENSAJE DEL ING SILVANO AUREOLES CONEJO, CONSEJERO NACIONAL











EX GOBERNADOR DEL ESTADO.

11. CLAUSURA.

Nota: En caso de no reunirse el quórum legal a las 17:00 horas se procederá en segunda convocatoria a partir de las 18:00 horas del mismo día de conformidad con el artículo 23 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática. Dada en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 07 días del mes de febrero del 2024 dos mil veinticuatro.

Que en ejercicio de las facultades y atribuciones que le fueron conferidas estatutaria y reglamentariamente a este Órgano Técnico Electoral, a efecto de mantener actualizada la lista de Consejerías del ámbito Estatal, procede a emitir la Lista Definitiva de las personas integrantes del XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la realización de su Octavo Pleno Ordinario.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, emite el siguiente:

\oint

ACUERDO

PRIMERO. — CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 19 FRACCIÓN II, 30, 32, 139, 140, DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 2, 3, 4, 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASI COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SE TIENEN POR PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA LAS DOCUMENTALES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO 19 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

SEGUNDO. – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 19 FRACCIÓN II, 30, 32, 139, 140, DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 2, 3, 4, 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASI COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SE ACUERDAN EN SU PROCEDENCIA LAS DOCUMENTALES REFERIDA A NUMERAL 19 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.



TERCERO. – CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ESTE ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN







DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DECIMO OCTAVO PLENO ORDINARIO, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EN PUNTO DE LAS 17:00 HORAS, SESIÓN QUE SE REALIZARA POR MEDIO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA ZOOM VIDEOCONFERENCIA; MISMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE ACUERDO.

NOTIFÍQUESE. - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE. – A la Mesa Directiva del XI Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Michoacán.

NOTIFÍQUESE. A la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Michoacán, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese. - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2024.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!"

EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE

FERNANDO DE JESUS CHAPARRO HERNANDEZ

INTEGRANTE







ANEXO ÚNICO ACU/OTE-PRD/0088/2024

LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL XI CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE MICHOACAN, PARA EL OCTAVO PLENO ORDINARIO.







30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

MICHOACAN

MICHOACAN

MICHOACAN

MICHOACAN

MICHOACAN

MICHOACAN

MICHOACAN





ACU/OTE-PRD/0088/2024

ACCION AFIRMATIVA

IOVEN

JOVEN

N/A

JOVEN

JOVEN **JOVEN**

JOVEN **JOVEN**

JOVEN

JOVEN

N/A

N/A

N/A

N/A

JOVEN

N/A

N/A

N/A

N/A

JOVEN

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A N/A

N/A

N/A

N/A

JOVEN

N/A

N/A

JOVEN

JOVEN

N/A

JOVEN

N/A

JOVEN

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

N/A

JOVEN

JOVEN

HOMBRE

MUJER

HOMBRE

MUJER

HOMBRE

MUJER

HOMBRE

MUJER

HOMBRE

MUJER

HOMBRE

MUJER

HOMBRE

MUJER

HOMBRE

MUJER

	CONSEC	ESTADO	VIA	PREL	NOMBRE	GENERO
	1	MICHOACAN	CJ EST	1	TORRES QUINTANAR JOSE EDUARDO	HOMBRE
	2	MICHOACAN	CJ EST	2	RENUNCIA	MUJER
	3	MICHOACAN	CJ EST	3	COVARRUBIAS GALLARDO DAGOBERTO	HOMBRE
	4	MICHOACAN	CJ EST	4	MONDRAGON BLANCO GRISELDA	MUJER
	5	MICHOACAN	CJ EST	5	OLLOQUI ESTRADA GERARDO	HOMBRE
	6	MICHOACAN	CJ EST	6	VEGA URIBE MARIA ELENA	MUJER
	7	MICHOACAN	CJ EST	7	MENDIOLA GODOY VICTOR MANUEL	HOMBRE
	8	MICHOACAN	CJ EST	8	BAJA DE AFILIACION	MUJER
	9	MICHOACAN	CJ EST	9	PEREZ ORTIZ OSCAR VIDAL	HOMBRE
	10	MICHOACAN	CJ EST	10	MARTINEZ CORTES MARICELA	MUJER
	11	MICHOACAN	CJ EST	11	LUNA GARCIA RICARDO	HOMBRE
	12	MICHOACAN	CJ EST	12	ESQUIVEL OCAMPO BLANCA SELENE	MUJER
	13	MICHOACAN	CJ EST	13	POSADAS MORENO UBALDO	HOMBRE
	14	MICHOACAN	CJ EST	14	REYES GUTIERREZ MERCEDALIA	MUJER
	15	MICHOACAN	CJ EST	15	LOPEZ ZALAPA HECTOR	HOMBRE
	16	MICHOACAN	CJ EST	16	CAMARENA TELLO VIRGINIA MARITZA	MUJER
	17	MICHOACAN	CJ EST	17	NAVA CERVANTES MARCO AURELIO	HOMBRE
	18	MICHOACAN	CJ EST	18	LOPEZ BELTRAN KARINA	MUJER
	19	MICHOACAN	CJ EST	19	RUIZ LOPEZ JUAN FELIPE	HOMBRE
	20	MICHOACAN	CJ EST	20	GOMEZ SORIA MARIA LIZBETH	MUJER
	21	MICHOACAN	CJ EST	21	GONZALEZ LOPEZ CARLOS	HOMBRE
ļ	22	MICHOACAN	CJ EST	22	LOPEZ AVILA PAOLA VIRIDIANA	MUJER
	23	MICHOACAN	CJ EST	23	OCHOA BARAJAS LUIS JAVIER	HOMBRE
	24	MICHOACAN	CJ EST	24	SOTO SANTIAGO CRISTINA	MUJER
	25	MICHOACAN	CJ EST	25	ALCARAZ LOPEZ ERIC	HOMBRE
	26	MICHOACAN	CJ EST / INTEGRANTE DEE	26	CORTES RANGEL MARTHA LILIA	MUJER
	27	MICHOACAN	CJ EST	27	CUEVAS MENDOZA JESUS ABAD	HOMBRE
	28	MICHOACAN	CJ EST	28	BRICEÑO HERRERA EBENEZER	MUJER
	29	MICHOACAN	CJ EST	29	MONTAÑEZ ESPINOSA JOSE LUIS	HOMBRE
					_	

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

CJ EST

CLEST

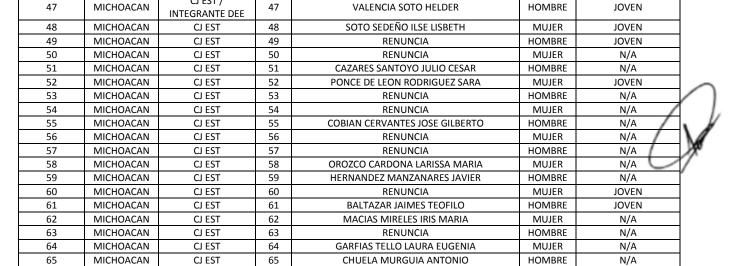
CJ EST

CJ EST /

CJ EST







VELAZQUEZ RODRIGUEZ MARTHA ALEJANDRA

NEGRON ROMERO ERIK

GARCIA AUREOLES MARTINA

HURTADO CASADO CARLOS

CAMACHO SALINAS MARIA DEL ROSARIO

ROMERO HERNANDEZ ULISES

MEJIA GRANADOS MAYRA VANESA

BENITEZ GOMEZ JOSE GUADAI UPE

MIRANDA BECERRA KARINA

LAGUNAS VAZQUEZ MARCO ANTONIO

CASTELLANOS MENDOZA VERONICA

GARRIDO MANRIQUEZ JORGE

VILLEGAS CAMPOS MERCEDES

RANGEL PIÑON DANIEL

RAMIREZ LOMBERA SONIA

ALBARRAN GARCIA CARLOS

ESTRADA CASTRO NANCY YERALDI

CASTILLA SANCHEZ AVIGAIL

Durango No. 338. Colonia Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06700, CDMX. Tel: 5550042231

MUJER

MICHOACAN









	67	MICHOACAN	CJ EST	67	HERRERA VILLAGOMEZ ZAIN	_ HOMBRE	JOVEN -
	68	MICHOACAN	CJ EST	68	PACHECO ZUNIGA ROBERTA ACU/	OTENPRO,	(0088<u>/</u>2024
1	69	MICHOACAN	CJ EST	69	MOLINA HERNANDEZ VICTOR MANUEL	HOMBRE	N/A
Н	70	MICHOACAN	CJ EST	70	CAMPOS GARCIA MARIA TERESA	MUJER	N/A
	71	MICHOACAN	CJ EST	71	CASTRO GARCIA EDGAR	HOMBRE	JOVEN
W	72	MICHOACAN	CJ EST	72	SOSA RUIZ YURIXHI ALEXANDRA	MUJER	JOVEN
-	73	MICHOACAN	INTEGRANTE DEE	N/A	RENUNCIA/PENDIENTE	HOMBRE	N/A
-	74	MICHOACAN	INTEGRANTE DEE	N/A	ARROYO MARTINEZ BRISSA IRERI	MUJER	N/A
┢	74	WICHOACAN	CJ NAL/	IN/A	ANNOTO WANTINEZ BRISSA INERI	IVIOJEK	IN/ A
	75	MICHOACAN	INTEGRANTE DEE	212	NARANJO VARGAS VERONICA DEL SOCORRO	MUJER	N/A
	76	MICHOACAN	CJ NAL	1	AUREOLES CONEJO SILVANO	HOMBRE	N/A
	77	MICHOACAN	PTE MPAL COALCOMAN	N/A	ESQUIVEL COLIN MARIA OBDULIA	MUJER	N/A
	78	MICHOACAN	PTE MPAL CHARAPAN	N/A	MORALES BONAPARTE CARLOS	HOMBRE	N/A
	79	MICHOACAN	PTE MPAL HUANDACAREO	N/A	GONZALEZ VILLAGOMEZ HUMBERTO	HOMBRE	N/A
	80	MICHOACAN	PTE MPAL TZINTZUNTZAN	N/A	RAMIREZ REYES J. GUADALUPE	HOMBRE	N/A
	81	MICHOACAN	PTE MPAL TLAZAZALCA	N/A	MAGAÑA PROCUN AGUSTIN	HOMBRE	N/A
	82	MICHOACAN	PTE MPAL HUETAMO	N/A	VARONA ESTRADA PABLO	HOMBRE	N/A
	83	MICHOACAN	PTE MPAL NUEVO PARANGARICUATIO	N/A	ESPINOZA ROCHIN JESUS ANTONIO	HOMBRE	N/A
	84	MICHOACAN	PTE MPAL JIMENEZ	N/A	MUÑOZ LEDO VIVEROS MARIA	MUJER	N/A
	85	MICHOACAN	PTE MPAL ZACAPU	N/A	LEON BALBANERA LUIS FELIPE	HOMBRE	N/A
	86	MICHOACAN	PTE MPAL MARABATIO	N/A	HINOJOSA CAMPA JOSE JAIME	MUJER	N/A
	87	MICHOACAN	CJ NAC	17	RENUNCIA	HOMBRE	N/A
-	88	MICHOACAN	CJ NAC / EX PTE	59	RENUNCIA	HOMBRE	N/A
	89	MICHOACAN	CJ NAL / INTEGRANTE DNE	10	SANTIAGO FERNANDEZ AIDA ESTEPHANY	MUJER	JOVEN
-	90	MICHOACAN	CJ NAL / SENADOR	15	GARCIA CONEJO ANTONIO	HOMBRE	N/A
	91	MICHOACAN	CJ NAL / PTE MPAL SALVADOR ESCALANTE	18	SAUCEDO REYES ARACELI	MUJER	N/A
	92	MICHOACAN	CJ NAL / PTE DEE	23	OCAMPO CORDOVA OCTAVIO	HOMBRE	N/A
	93	MICHOACAN	CJ NAL	60	RENUNCIA	MUJER	N/A
	94	MICHOACAN	CJ NAL	88	RAMIREZ SANDOVAL ANA MARIA	MUJER	N/A
	95	MICHOACAN	CJ NAL	147	CAMPOS GARCIA GENARO	HOMBRE	N/A
	96	MICHOACAN	CJ NAL	150	RENUNCIA	MUJER	N/A
	97	MICHOACAN	CJ NAL	206	ALCANTAR BACA JEOVANA MARIELA	MUJER	N/A
	98	MICHOACAN	CJ NAL	207	SIGALA PAEZ ISMAEL	HOMBRE	N/A
	99	MICHOACAN	CJ NAL	208	BAUTISTA GOMEZ MINERVA	MUJER	N/A
	100	MICHOACAN	CJ NAL	209	MARTINEZ SOTO NORBERTO ANTONIO	HOMBRE	N/A
-	101	MICHOACAN	CJ NAL	210	MARTINEZ MANRIQUEZ LUCILA	MUJER	N/A
	102	MICHOACAN	CJ NAL / SEC GEN DEE	211	AGUILERA ROJAS JOSE GUADALUPE	HOMBRE	N/A
H	103	MICHOACAN	CJ NAL / DIP FED	270	HUACUS ESQUIVEL FRANCISCO JAVIER	HOMBRE	N/A
-	104	MICHOACAN	CJ NAL	216	VELASCO MARTINEZ CITLY	MUJER	N/A
-	105	MICHOACAN	CJ NAL	218	LOPEZ BAUTISTA JULIETA	MUJER	N/A
	106	MICHOACAN	CJ NAL / PTE MPAL TUXPAN	221	PAREDES CORREA CARLOS	HOMBRE	N/A
-	107	MICHOACAN	CJ NAL	231	DEL RIVERO ROMERO CARLOS EMILIO	HOMBRE	N/A
-	107	MICHOACAN	EXPRESIDENTE	N/A	LOPEZ PAREDES URIEL	HOMBRE	N/A
-	108	1	EXPRESIDENTE	N/A	HERNÁNDEZ ALCALA J. GUADALUPE	HOMBRE	N/A N/A
-		MICHOACAN					
	110	MICHOACAN MICHOACAN	CJ NAL VIA CJ EST CJ NAL /	N/A 213	GARCIA AVILES MARTIN CORONA MARTINEZ JUAN BERNARDO	HOMBRE	N/A N/A
F	112	MICHOACAN	CJ NAL / EXPRESIDENTE	215	HURTADO AREVALO ARMANDO	HOMBRE	N/A



